



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tevera para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias".

Habiéndose suscrito con fecha 15 de mayo de 2026 el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tevera para la integración de la escuela infantil municipal en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolias", de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Oviedo, 18 de mayo de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D. (Resolución de 19/03/2026 BOPA n.º 56 de 23/3/2026).—Cód. 2026-04153.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EN LA RED AUTONÓMICA DE ESCUELAS INFANTILES "LES ESCUELINES/ AS ESCOLIAS"

En Oviedo, a 15 de mayo de 2026.

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2026, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, y

Don Adrián Gayo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Teverga, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y previo acuerdo plenario de fecha 20 de abril de 2026.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN QUE:

Primero. - El Principado de Asturias ostenta competencias en materia de enseñanza no universitaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, que atribuye a la comunidad autónoma las competencias de desarrollo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el primer ciclo de educación infantil, que comprende hasta los tres años, como un ciclo más dentro de la etapa educativa de educación infantil, manteniendo su carácter voluntario y disponiendo su implantación de manera progresiva, planificada y colaborativa.

Segundo. - La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, establece en su artículo 2 que:

1. La Red Autonómica de Escuelas Infantiles, que se denominará «Les Escuelines/As Escolias», y cuya implantación tendrá carácter progresivo, la conformarán las escuelas infantiles de titularidad autonómica existentes o que puedan llegar a existir, así como aquellas de titularidad municipal que voluntariamente se integren en la red autonómica conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2. La gestión de la red será centralizada por parte de la Administración autonómica, a través de la Consejería competente en materia educativa.

Tercero. - El artículo 10 de la citada ley prevé que el convenio de colaboración será el instrumento que articule y concrete la integración de las escuelas infantiles en la red autonómica, especificando los medios personales y materiales que se traspasan. Asimismo, relacionará todos los contratos administrativos que se encuentren en vigor y sean necesarios para la prestación del servicio a efectos de la subrogación en ellos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Teverga tiene suscrito convenio de colaboración con el Principado de Asturias en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil para el sostenimiento de la escuela infantil municipal que a continuación se especifica:

Escuela Infantil de Teverga.

Número de aulas: Dos (2).

Capacidad: Sesenta y dos (62) alumnos.

Quinto. - El Ayuntamiento de Teverga ha manifestado su voluntad de integrar la referida escuela infantil municipal en la Red de Escuelas Infantiles Autonómicas, a través de escrito presentado en el plazo otorgado a tal efecto.

En consecuencia, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Teverga celebran el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio concretar y establecer los términos de la integración de la escuela infantil municipal del Ayuntamiento de Teverga en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/As Escolías" y en concreto:

- a)** Determinar la escuela infantil municipal que se traspasa al Principado de Asturias para su integración en Red Autonómica de Escuelas Infantiles de la Administración del Principado de Asturias.
- b)** Establecer los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.
- c)** Relacionar al personal adscrito a los servicios que se traspasan para su integración en la plantilla del Principado de Asturias.
- d)** Determinar la documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.
- e)** Establecer la fecha de efectividad de la integración.
- f)** Establecer eventuales compensaciones económicas.

SEGUNDA. - Integración de la escuela municipal.

La escuela infantil municipal que a continuación se especifica pasará a integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles "Les Escuelines/ As Escolías":

Escuela Infantil de Teverga.

Número de aulas: Dos (2).

Capacidad: Sesenta y dos (62) alumnos.

Ubicación: Plaza de España, 3, 33111, San Martín de Teverga.

A partir de la efectiva integración de la indicada escuela infantil en la Red Autonómica, el servicio pasará ser gestionado de manera directa por la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería competente en materia educativa, en los términos previstos en la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la normativa de empleo público y en los convenios colectivos que resulten de aplicación, y en lo establecido en el presente convenio.

El funcionamiento de la escuela que se integra en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles se regirá por lo previsto en la Ley Orgánica 2/ 2006, de Educación, modificada por Ley Orgánica 3/2020, el resto de la normativa estatal que en materia de educación resulte aplicable, así como por la normativa reglamentaria autonómica reguladora de los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias así como por los decretos autonómicos que regulen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, y demás normativa de aplicación del Principado de Asturias, en particular en lo referente a:

- Calendarios de apertura.
- Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal.
- Ratios personal-niño y aula-niño.
- Régimen de funcionamiento.
- Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos.
- Instrucciones académicas de funcionamiento.
- Órganos de gestión.
- Criterios y baremo de admisión de alumnos.
- Régimen Económico del centro

TERCERA. - Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

El Ayuntamiento de Teverga traspasa a la Administración del Principado de Asturias los bienes y derechos y obligaciones necesarios para la efectiva prestación del servicio, que se relacionan en los anexos al presente convenio y en concreto:

- a) Bienes muebles.** El Ayuntamiento de Teverga traspasa a la Administración del Principado de Asturias la relación de bienes y derechos que se relacionan como **Anexo I** al presente convenio.

Con carácter previo a la efectiva integración de la escuela infantil, ambas administraciones formalizarán las actas de entrega y recepción del mobiliario, electrodomésticos, equipos de lencería, menaje juguetería, material didáctico y cualquier otro material inventariable necesario para la prestación del servicio, correspondiente a cada escuela y unidad que se integra.

- b) Bienes inmuebles.** Los bienes inmuebles que albergan la escuela infantil municipal y que se relacionan en el **Anexo II** del presente convenio seguirán afectados al servicio

público educativo y permanecerán como sede de la escuela infantil. Se traspasa a la Administración del Principado de Asturias el derecho de uso de estos inmuebles para la prestación del servicio educativo que asume en virtud de este convenio, si bien la propiedad del inmueble seguirá siendo municipal, por lo que los gastos de mantenimiento, conservación y vigilancia corresponderán al ayuntamiento en los términos previstos en la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa básica educativa.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias y demás normativa de aplicación.

- c) Derechos y obligaciones.** De acuerdo con la información aportada por el ayuntamiento, no existen derechos y obligaciones derivados de contratos administrativos suscritos por el ayuntamiento vinculados a la gestión de la escuela infantil municipal ni de concesiones administrativas otorgadas por el ayuntamiento con idéntica finalidad, respecto de los cuales el Principado de Asturias deba subrogarse en la posición del ayuntamiento.

Los derechos y obligaciones adquiridos por el ayuntamiento a través de expedientes administrativos ya finalizados serán objeto de subrogación por parte de la comunidad autónoma en el marco competencial que a cada administración le corresponde.

Los derechos y obligaciones derivados de procedimientos vinculados a la gestión de la escuela infantil que se encuentren en trámite a la fecha efectiva de integración se traspasarán a la Administración del Principado de Asturias una vez hayan sido resueltos por el ayuntamiento. En este mismo sentido, los recursos administrativos y, en su caso, jurisdiccionales contra resoluciones de la administración local se tramitarán y resolverán por los órganos de esta, y las consecuencias económicas desfavorables que en su caso resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

En ningún caso la Administración del Principado de Asturias se hará cargo de las deudas líquidas, vencidas y exigibles adquiridas por el ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la efectiva integración, ya sean derivadas de liquidaciones pendientes de contratos administrativos, impagos de impuestos, nóminas o seguridad social, u otros similares.

CUARTA. - Personal adscrito a las escuelas infantiles.

Se integran en la plantilla de la Administración del Principado de Asturias las personas de la plantilla del Ayuntamiento de Tevera con la categoría laboral de Técnico o Técnica de Educación Infantil (o categoría equivalente del convenio colectivo de aplicación) y la persona que ejerce la dirección de la escuela que figuran en la relación nominal anexa (**Anexo IV**) al presente convenio, que consta certificada por la Secretaría General del Ayuntamiento u órgano equivalente, con la situación administrativa, el régimen retributivo, categoría y puesto de trabajo entre otras cuestiones.

El personal integrado conservará el conjunto de sus derechos laborales y categoría profesional derivados de sus correspondientes contratos de trabajo en los términos establecidos

en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ambas administraciones informarán a los representantes legales de los trabajadores de la integración, fecha prevista para la misma y sus efectos.

QUINTA. - Identificación de plazas que no han sido objeto de proceso de estabilización de empleo temporal.

El ayuntamiento no ha identificado plazas que, habiendo reunido los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, no hayan sido objeto del correspondiente proceso de estabilización de empleo temporal, y que, por tanto, deban ser incorporadas en la oferta de empleo público del Principado de Asturias de manera diferenciada y que sean susceptibles de proveerse con carácter extraordinario, y por una sola vez, por el sistema selectivo que a tal efecto se acuerde con las organizaciones sindicales atendiendo a las especiales circunstancias que concurren, todo ello dentro del marco legal establecido.

SEXTA. - Documentación y expedientes correspondientes a los medios materiales y personales que se traspasan a la Administración del Principado de Asturias.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio y como condición para la efectiva integración, el ayuntamiento hará entrega a los órganos correspondientes de la comunidad autónoma, de copia certificada de todos los expedientes que se traspasan y demás documentación necesaria para la prestación del servicio.

Asimismo, se hará entrega de una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como de las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2026.

SÉPTIMA. - Fecha de efectos.

Las partes acuerdan fijar como fecha de efectos de la integración el 1 de junio de 2026.

OCTAVA. – Compensaciones.

El coste económico de la prestación del servicio en régimen de gratuidad será asumido por la Administración del Principado de Asturias con cargo a los créditos previstos en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación. No procede compensación económica a favor del Principado de Asturias por no existir diferencia entre la subvención otorgada y las obligaciones adquiridas en las que se haya de subrogar la Administración del Principado de Asturias.

NOVENA. - Seguimiento e interpretación.

Se creará una Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio, integrada por al menos dos representantes de la Consejería de Educación, designados por el titular de la misma, y otros dos del ayuntamiento.

La Comisión tendrá como funciones principales velar por la adecuada ejecución del convenio, así como la interpretación de su clausulado.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes, pudiendo emitir informes sobre su cumplimiento y elaborar las propuestas que considere oportunas.

DÉCIMA. - Vigencia y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su duración vendrá determinada por el tiempo indispensable para la resolución de cualquier cuestión derivada de la efectiva integración, siendo el plazo máximo de vigencia de 4 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Teverga podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución las contenidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. - Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DÉCIMO TERCERA. -Transparencia.

El Convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

POR EL AYUNTAMIENTO DE TEVERGA

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL ALCALDE PRESIDENTE

Eva Ledo Cabaleiro

Adrián Gayo Rodríguez

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3

AYUNTAMIENTO: TEVERGA

Escuela infantil: Teverga

Mobiliario

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
IKEA 003.973.07	ZAPATERO PLÁSTICO BLANCO	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ENTRADA CENTRO	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	PERCHERO DE MADERA AMARILLO	2 MÓDULOS CON 6 PERCHAS CADA UNO	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	PANEL DE CORCHO PEQUEÑO	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	SILLONES PEQUEÑOS INFANTILES	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO	
IKEA LACK 304.499.08	MESA CUADRADA VERDE IKEA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO	
IKEA BILY 302.638.44	ESTANTERÍA BALDAS BLANCA	1	RENOVADO	HALL CENTRO	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	BALDA PARED	9	BUEN ESTADO	HALL CENTRO/SALA PEQUEÑA	
IKEA KOMPLEMENT 21375	ARMARIO ALTO BLANCO	1	BUEN ESTADO	PASILLO	
CHICCO	VALLA PLÁSTICO	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	PASILLO	
COMPTINE BB-SELIAN	HAMACAS BEBÉS	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	PASILLO	
SOLVO/IKEA SOLGUL 903.624.12	CUNA MADERA BLANCA	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	SEPARADOR ESPACIOS DE TELA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
IKEA BILY 002.638.50	ARMARIO BLANCO CON BALDAS 2 PUERTAS	3	BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/DESPACHO	
WESCO	CAMA INFANTIL APILABLE AZUL	10	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/PASILLO	

Página 7 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
IKEA TROFAST 300.914.52	CAJONERAS PARA CUNETAS DE PLÁSTICO DE BLANCA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
IKEA TROFAST 801.538.00	MUEBLE PARA CUBETAS DE PLÁSTICO BLANCO	2	RENOVADO	SALA GRANDE	
IKEA TROFAST	CUBETAS DE PLÁSTICO DE DIFERENTES TAMAÑOS (Hay algunas 4 cubetas rotas, no todas)	23	RENOVADO	SALA GRANDE	
IKEA KALLAX 802.758.87	ESTANTERÍA BLANCA CON PUERTAS ARRIBA Y ABAJO CUADRADOS	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
IKEA	MESA ADAPTADA INFANTIL	3	RENOVADO	SALA GRANDE/ALMACÉN	
MAGIS ALMA ME TOO	SILLA ADAPTADA INFANTIL	12	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE/ALMACÉN	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ESPEJO DE PARED	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
IKEA ANTILOP 702.799.42	TRONA INFANTIL	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
IKEA BILY 502.638.38	ARMARIO BALDAS 1 PUERTA ESTRECHO BLANCO	1	BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
IKEA TROFAST 301.711.23	ESTANTERÍA PARA CUBETAS DE PLÁSTICO ALTA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
IKEA MALM 204.035.62	CAJONERA DE MADERA BLANCA 3 CAJONES	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
DIAPER CHAMP	PAÑALERA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
MAP	COLCHONETA CAMBIADOR AMARILLA-AZUL	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ESTANTERÍA 4 BALDAS DE MADERA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	DESPACHO	

Página 8 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
GRUPO FORMAS	ESCRITORIO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	DESPACHO	
GRUPO FORMAS	SILLA GIRATORIA CON RUEDAS	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	DESPACHO	
GRUPO FORMAS	SILLA	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	DESPACHO	
GRUPO FORMAS	CAJONERA CON 2 CAJONES	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	DESPACHO	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ESTANTERIA METÁLICA	2	RENOVADO	ALMACÉN/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
IKEA SKÖTSAM 502.517.98	CAMBIADOR INCHABLE IKEA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO ADAPTADO ADULTOS	
IKEA KLEPPSTAD 004.417.58	ARMARIO 3 PUERTAS	1	BUEN ESTADO	ALMACÉN	

Electrodomésticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
SCHNEIDER	MININEVERA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
SAMMIC	MICROONDAS	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
SOLAC	EXPRIMIDOR ELÉCTRICO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
MINILAND BABY	ESTERILIZADOR DE BIBERONES	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE/ ASEO ADAPTADO ADULTOS	
FELLOWES	PLASTIFICADORA A3	1	BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
ITSI	REPRODUCTOR DE CDS	1	MUY DETERIORADO	DESPACHO	
ROWENTA	ASPIRADORA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	

Equipos informáticos

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
LENOVO IDEAPAD 320/ TTL I3 12 GEN	ORDENADOR PORTÁTIL	2	NUEVO/ DETERIORADO POR EL USO	DESPACHO/SALA GRANDE	

Página 9 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
HP ENVY 5646	IMPRESORA ENVY HP 5646	1	BUEN ESTADO	DESPACHO	

Menaje y lencería

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
IKEA KALAS 804.613.80	PLATOS PLÁSTICO IKEA	6	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
IKEA KALAS 204.613.78	CUENCOS PLÁSTICO IKEA	6	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	CUCHARAS POSTRE	44	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	TENEDORES POSTRE	8	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	CUCHILLOS	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	TIJERAS COCINA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	BOWL PLÁSTICO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	COCINA-OFFICE	
IKEA	ESCURREPLATOS METÁLICO	1	RENOVADO	COCINA-OFFICE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	JUEGO DE CUNA	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ALMOHADAS INFANTILES	6	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
AKROS	SÁBANA BAJERA PARA CAMAS APILABLES	12	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
AKROS	SACO BAJERA PARA CAMAS APILABLES	4	BUEN ESTADO	ASEO ADAPTADO ADULTOS	
TREVIRA	MANTA CAMAS APILABLES	5	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	FUNDA ALMOHADAS INFANTILES	5	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
IKEA SKÖTSAM 504.447.78	FUNDA TELA CAMBIADOR INCHABLE IKEA	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO ADAPTADO ADULTOS	

Página 10 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
NO SE PUEDE REFERENCIAR	COJINES	12	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ALFOMBRA	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	DOUDOU PARA BEBÉS	5	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA/ASEO ADAPTADO ADULTOS	

Juguetes y material didáctico

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
NO SE PUEDE REFERENCIAR	CUENTOS	INDETERMINADO	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	HALL CENTRO	
WESCO	MÓDULOS DE PSICOMOTRICIDAD	5	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
WESCO	COLCHONETAS PEQUEÑAS TRIÁNGULOS	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
WESCO	COLCHONETA PLEGABLE VERDE	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
JANÉ	COJÍN PARA SENTARSE BEBÉ	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
EVEREARTH/JUGUETOS	BANCO DE MADERA HERRAMIENTAS	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
EPA TSCA	ARRASTRE MADERA MARIPOSAS	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
MINILAND	BOLAS DE COLORES PARA ENHEBRAR	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	TORRES APILAR CÍRCULOS	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	PELOTAS COLORES	INDETERMINADO	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
CAILLOU	PIANO XILÓFONO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
LUDI	PERRO HINCHABLE AZUL	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	
LITTLE TIKES/TOY "S" US	GIMNASIO PARA BEBÉ	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA PEQUEÑA	

Página 11 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
NO SE PUEDE REFERENCIAR	ANIMALES	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	LIBROS TELA	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	COCHES	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	COCINITAS	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	COMIDITAS	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	BLOQUES CONSTRUCCIÓN	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
WONDERWORLD	COCINITA MADERA PEQUEÑA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
TICKIT	MESA DE LUZ	1	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
AMAYA SPORTS	AROS PLÁSTICO DIFERENTES TAMAÑOS	6	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
IKEA	LABERINTO ALAMBRE FORMAS GEOMÉTRICAS	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
LEARNING RESOURCES	PINZAS PARA TRASBASE	4	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
PLAN TOYS REF. 021723	BOTIQUÍN MÉDICOS DE MADERA	1	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
WESCO REF. TY-003	BLOQUES SENSORIALES ARENA	1 CAJA CON 8 BLOQUES	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
WESCO	TORRE APILABLE PLÁSTICO	1 (CON 9 CUBOS)	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
WESCO	COCHES DE METAL PEQUEÑOS	10	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
GOKI REF. 58655	BLOQUES DE MADERA DIFERENTES FORMAS Y COLORES	1 CAJA	BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
CARREFOUR REF. TY55692	CUBO PARA ENCAJAR FORMAS GEOMÉTRICAS DE PLÁSTICO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	

Página 12 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
HENBEA	PANELES PARA LA PARED DE PLÁSTICO (ÁRBOL, COCHE, CASA, SOL)	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	SALA GRANDE	
JANOB/GOULA/...	PUZLE MADERA	16	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
EDUCA/GOULA/D ISET	PUZLE PIEZAS CARTÓN	5	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
FEVER	MOTOS	4	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	PATIO	
HERMEX	BALANCÍN	1	RENOVADO	PATIO	
KIDDIELAND	CORREPASILLOS	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	PATIO	
SMOBY	CASA DE EXTERIOR DE PLÁSTICO	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	PATIO	
HERMEX	SILLITA DE PASEO PARA MUÑECOS	2	RENOVADO	PATIO	
NENUCO/FAMOS A/...	MUÑECOS	14	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	
MOLTO/MEGABLOKS/ABRICK	PIEZAS DE CONSTRUCCION VARIADAS	INDETERMINADOS	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	BALONES	3	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	TRONA DE MUÑECAS DE MADERA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	
NO SE PUEDE REFERENCIAR	CUNA DE MUÑECAS DE TELA	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	
IKEA	TÚNEL DE TELA	1	RENOVADO	ALMACÉN	
IKEA	CIRCO DE TELA	1	RENOVADO	ALMACÉN	
HERMEX	INSTRUMENTOS MUSICALES	8	RENOVADO	ALMACÉN	
VIKING TOYS 41111	LOTE VEHÍCULOS RUEDAS SOFT 7 CM	30	NUEVO	SALA GRANDE	
MINILAND REF. 32160072424019 37001	ANILLOS DE COLORES Y TEXTURAS MATEMÁTICOS TRASLÚCIDOS	16 ANILLAS 4 PLANTILLAS	NUEVO	SALA GRANDE	

Página 13 | 16

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
GRAPAT REF. 15-102-C	NINS, ANILLAS Y MONEDAS DE MADERA NATURAL	6 MINS, 36 ANILLAS, 18 MONEDAS	NUEVO	SALA GRANDE	
TICKIT BATCH CODE: 11706	BOLES JUEGO HEURÍSTICO	3	NUEVO	SALA GRANDE	
TICKIT BATCH CODE: 2159	CARRETES DE JUEGO HEURÍSTICO	10	NUEVO	SALA GRANDE	

Otro material inventariable

Referencia	Tipo/ Descripción	Número de unidades	Estado de conservación	Unidad/ Aula/ Ubicación	Observaciones
IKEA	CESTAS DE TELA PEQUEÑAS	9	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
IKEA SKUBB	CESTAS DE TELA DE DIFERENTES COLORES BLANCAS	6	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL	
MEDICLINICS	DISPENSADOR TOALLITAS PAPEL	2	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO INFANTIL/ASEO ADAPTADO ADULTOS	
MEDICLINICS	DISPENSADOR JABÓN	1	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ASEO ADAPTADO ADULTOS	
IKEA SKUBB	ZAPATEROS DE TELA	10	DETERIORADO POR EL USO; PERO EN BUEN ESTADO	ALMACÉN	

Página 14 | 16



ANEXO II: RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES CUYO USO SE TRASPASA A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: TEVERGA

REFERENCIA	DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SUPERFICIE	OBSERVACIONES
6128003QH3862N0001QJ	Escuela Infantil de Teverga	San Martín	Pla. España, 3, 33111 San Martín.	280 m ² (aprox.)	Se encuentra dentro del espacio urbanizado y dentro de la parcela y recinto catastral del Colegio Público La Plaza.

Página 15 | 16

ANEXO IV: RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SE INTEGRA EN LA PLANTILLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Escuelas de 0 a 3
municipales
AYUNTAMIENTO: TEVERGA
Escuela: Teverga

NÚMERO	TRABAJADOR/A	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	FECHA ALTA	FIJO/TEMPORAL/INDEFINIDO NO FIJO	TIPO DE CONTRATO	% DE JORNADA	SUELDO BASE ANUAL	NÚMERO DE TIENOS	ANTIGÜEDAD ANUALIZADA	OTROS COMPLEMENTOS ANUALIZADOS	SUELDO BRUTO ANUAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	CONDICIONES RETRIBUTIVAS PERSONALES RECONOCIDAS (CONTRATO O SENTENCIA) ANUALIZADAS	OBSERVACIONES/COMENTARIOS
1	GRANDA FERVENZA, CRISTINA	Enseñanzas Universitarias (Magisterio educación Infantil)	Técnico de educación infantil	Técnico educación infantil	01/09/2022	FIJA	289	25 horas semanales	8.601,18 €	2	628,88 €	12.341,00 €	21.571,06 €	Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Aytos del Principado red pública de escuelas infantiles	Funciones de dirección de la escuela infantil	
2	MENENDEZ FERNANDEZ, ROSA MARIA	Técnico de educación infantil	Técnico de educación infantil	Técnico educación infantil	14/05/2025	FIJA	289	20 horas semanales	6.881,00 €	2	503,16 €	9.394,56 €	16.778,72 €	Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Aytos del Principado red pública de escuelas infantiles		

Página 16 | 16